



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

VISTO:

La Ordenanza (definitiva) N° 152/2021, y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza (definitiva) 152/2021 se facultó al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito de hasta la suma de \$ 25.000.000.

Que no debería haberse dictado la misma hasta no cumplimentar los requerimientos de los Artículos 7° y 8° expuestos en la Ordenanza (preparatoria) N° 136/21 y lo dispuesto mediante Artículos 193° inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 46° al 50° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que corresponde subsanar el error.

POR ELLO:

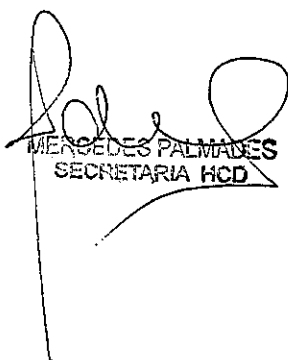
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 170/22

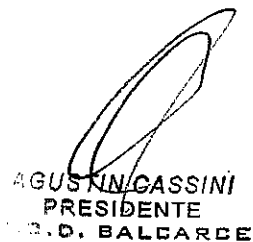
ARTÍCULO 1.- Derógase la Ordenanza (definitiva) N° 152/21, por los fundamentos
----- expuestos en los considerandos.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintidós días del mes de Septiembre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini. PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE